



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina Ejecutiva de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

N° 001 -2019-OEA-HVLH/MINSA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 24 de Enero del 2019

VISTO:

La Nota Informativa N°020-2019/OSGYM-HVLH-MINSA de fecha 14 de enero del 2019; Nota Informativa N°025-UA-OL-HVLH-2019 del Equipo de Adquisiciones; el Informe Técnico N°09-2019-OL/HVLH/MINSA y la Nota Informativa N°046-OL-HVLH-2019 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Logística de fecha 24 de Enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Ley 30225 se aprobó la Nueva Ley de Contrataciones del Estado la misma que fue modificada mediante Decreto Legislativo 1341 y por Decreto Supremo 350-2015-EF su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo 056-2017-EF;

Que, la Entidad suscribió el contrato N°02-2018-HVLH con la empresa, derivado del procedimiento de **Concurso Público N°03-2017-HNVLH/MINSA " Servicio de Limpieza Integral a todo Costo para 12 meses**, suscrito con la Empresa JRC SAC ;

Que, mediante Nota Informativa N°020-2019/OSGYM-HVLH-MINSA, la jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la prestación adicional del 25% del contrato N°02-2018-HVLH, derivado del procedimiento del **Concurso Público N°03-2017-HNVLH/MINSA " Servicio de Limpieza Integral a todo Costo para 12 meses**, suscrito con la Empresa JRC SAC el cual asciende a un monto de S/307,687.68 (trescientos siete mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 soles);

Que, el artículo 34 de la Ley, en su numeral 34.2, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*";

Que, el primer párrafo del artículo 139 del Reglamento establece que: "**Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la**

Av. El Ejército N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.";

Que, de acuerdo a los documentos vistos la Oficina de Logística concluye en señalar que se cumplen con las condiciones normativas para la contratación de prestaciones adicionales al contrato N°02-2018-HVLH, derivado del procedimiento del **Concurso Público N°03-2017-HNVLH/MINSA "Servicio de Limpieza Integral a todo Costo para 12 meses**, suscrito con la Empresa JRCM SAC el cual asciende a un monto de S/307,687.68 (trescientos siete mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 soles);

Que, para efectos de atender la ejecución de prestaciones adicionales requeridas, se cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000008 emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-DG-HVLH de fecha 07 de enero de 2019, se delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otras, la facultad de aprobación la ejecución de prestaciones adicionales;

Estando a lo considerado y contando con la visación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la Oficina de Logística, y de la Oficina Ejecutiva de Administración en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 004-2019-DG-HVLH;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las prestaciones adicionales del contrato N°02-2018-HVLH, derivado del procedimiento del **Concurso Público N°03-2017-HNVLH/MINSA "Servicio de Limpieza Integral a todo Costo para 12 meses**, suscrito con la Empresa JRCM SAC el cual asciende a un monto de S/307,687.68 (trescientos siete mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR, la presente resolución a la Oficina de Logística para los fines de su ejecución de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la oficina de comunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera.



Cumplase.

GMRR/Maribel
C.c Of. Logística
OSGYM
Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Giovany M. Rivera Ramirez
CMP: 34189 RNE: 15549
Directora Ejecutiva

Regístrese, Comuníquese y

Av. El Ejercito N° 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046